



Municipalidad de
Caldera

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

**VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y
COCINA NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.**

SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTICULO UNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31.01.2019)

DIRECCION DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DE CALDERA

REGIÓN DE ATACAMA

Folio Filedom N° 14996

Urbano Rural Expansión Urbana

N° CERTIFICADO
22
FECHA DE APROBACIÓN
23/12/2021
ROL S.I.I.
532-27

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 510 de fecha 26/11/2021
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° **1038** de fecha **22/12/2021** de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de **33,10** m2 ubicada en **CALLE PLAYA EL CISNE N° 947** Lote N° **27** manzana **B** localidad o loteo **102 VIVIENDAS BASICAS** sector **URBANO** de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
OSVALDO ARIEL GOMEZ GALLARDO	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
-----	-----

3.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (Ver Nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa (Cuando Corresponda)		R.U.T.
-----		-----
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
JAIME YONADAB HIDALGO ARANGUIZ	ARQUITECTO	15237395-3

Nota: Según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- LA PROPIEDAD CUENTA CON EL PERMISO N° 9 / 1996
- LA SUPERFICIE A REGULARIZAR ES DE 33,10 M2, DE CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍA D-3, DE ACUERDO AL ART. 5.3.1. DE LA O.G.U.
- LA SUPERFICIE CON PERMISO Y RECEPCIÓN ES DE 50,05 M2. SUPERFICIE TOTAL EDIFICADA ES DE 83,15 M2.
- LA SUPERFICIE DEL TERRENO ES DE 82,40 M2.
- EL PROYECTO CONTEMPLA UNA UNIDAD DE VIVIENDA.
- EL DESTINO DE LA PROPIEDAD ES RESIDENCIAL-VIVIENDA.

SSV / NMA



SERGIO SILVA VERA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)